



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023- CMPC

Cajamarca, 13 de junio del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de junio del año 2023, el pedido del señor Alcalde referido a la cesión en uso los terrenos de SEDACAJ hacia la municipalidad Provincial de Cajamarca para la construcción del parque temático, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Alcalde Reber Joaquín Ramírez Gamarra sustenta que la propuesta de solicitar la aprobación para la cesión en uso de los terrenos de SEDACAJ donde se encuentran las pozas de oxidación, esto con el propósito de encargar a preinversión desarrollar un proyecto del parque temático de Cajamarca que será un gran proyecto que beneficiara a todos los Cajamarquinos, es un área de extensión aproximadamente de 13 hectáreas, hemos estado levantando la información y efectivamente es un lugar donde ya hace 13 años dejó de funcionar las pozas de oxidación; teniendo ya la viabilidad del proyecto de la planta de tratamiento PETAR en la arenita y tratándose de que este terreno está abandonado y que emite algunos gases a partir de las tres de la tarde que son parte contaminante para la ciudad; es importante darle un uso que beneficie a todos los cajamarquinos, nosotros hemos visto permanentemente todos los fines de semana que las familias cajamarquinas se citan o se dan cita en el complejo Qhapac Ñan, en el terreno frente al Banco la Nación, en un área de aproximadamente 2 hectáreas y tratan de ahí pasar ratos de esparcimiento; no existe en Cajamarca ningún lugar de esparcimiento para los casi 290.000 habitantes y esto sería algo de interés para todos nosotros y darle un poco de lugar de esparcimiento y recreación a las familias, esta propiedad pertenece a SEDACAJ que es una EPS de interés privado, por eso es que el procedimiento es pedirle cesión de uso para poder realizar los estudios de preinversión y se pueda hacer esta obra de gran importancia.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, que se solicite la cesión en uso del bien inmueble (terreno) ubicado en las pozas de oxidación de propiedad de la EPS SEDACAJ S. A. por el periodo de diez años; a fin de poder realizar los estudios de preinversión para el desarrollo del parque temático de Cajamarca.

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde y/o al funcionario a quien delegue sus atribuciones; realizar los trámites respectivos contando para ello con las facultades del Concejo y que la ley le confiere.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO  
  
Abog. Freddy L. Rebaza Campos  
DIRECTOR

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Unidad de Informática y Sistemas.  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

  
Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial